PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511) por periodos fijos mensuales. En caso del pago de honorarios por horas, el valor es de $39.710. - Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.555.872) por periodos fijos mensuales. En caso del pago de honorarios por horas, el valor es de $29.976. La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales del primer mes de ejecución, por la prestación efectiva del servicio, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por la prestación efectiva del servicio del último mes de ejecución. El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de DOS MIL QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.015.185.620), con lo cual se contratarán 45 instructores.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores en el cual se proyecta como fecha

	máxima de terminación el 30 de noviembre de 2025 (ver anexo 2 Plan de Contratación).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	*Julio del Castillo Lozano,* Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2022-2026 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En este sentido, los esfuerzos de la institución están enfocados a atender el propósito fundamental que posee y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: ***Doble Titulación***, calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

En ese orden de ideas, los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2024, en su proceso misional de Articulación con la Media- Doble Titulación del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024, establece como resultados esperados:

- Cumplimiento por parte de los centros de formación de los planes operativos establecidos con cada una de las instituciones educativas articuladas para la vigencia según lineamiento establecido en el manual.
- Lograr el 100% de la ejecución de los planes de trabajo para la formación según diseños curriculares y manual de articulación vigente. Para este último establece como acción: *Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación técnico, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual de Articulación vigente.*
- Fortalecer las capacidades institucionales de los actores del programa en los centros de formación, mediante la realización de las mesas técnicas para proyección y evaluación de mejoras al programa de articulación con la media.
- Realizar la transferencia de conocimiento a los docentes de los colegios para que impartan el módulo de derechos fundamentales en el trabajo en los programas de nivel técnico que ya tengan el módulo incluido dentro del diseño curricular del programa a través de formación complementaria presencial.

De acuerdo con lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, la meta asignada al Centro de Logística y Promoción Ecoturística para formación titulada del programa articulación con la media- doble titulación para el año 2024 es:

METAS			META CUPOS	PASAN DE LA VIGENCIA 2024	NUEVOS VIGENCIA 2025
		TOTAL TÉCNICO LABORAL EN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	7.642	3.598	4.044
	TOTAL FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA		**7.642**	**3.598**	**4.044**

Teniendo en cuenta que las metas de formación año tras año se incrementan, es necesario para el centro de formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Por consiguiente, la planeación de la formación y la contratación de instructores está enfocada a

garantizar el cumplimiento de los resultados esperados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Programas ofertados en los diferentes municipios del Departamento donde el Centro de Logística y Promoción Ecoturística posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

Nº	Programas	Municipios	Fecha de Terminación
1	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	ARIGUANI, CHIVOLO, CIENAGA, EL BANCO, FUNDACION, NUEVA GRANADA, PLATO, PUEBLO VIEJO, SANTA MARTA Y ZONA BANANERA	dic-2025
2	OPERACIÓN TURISTICA LOCAL	CIENAGA, SANTA MARTA Y PUEBLO VIEJO	dic-2025
3	ALOJAMIENTO RURAL	SANTA MARTA	dic 2025
4	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ALGARROBO, EL BANCO, PLATO, CIENAGA Y SANTA MARTA	dic-2025
5	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	FUNDACION, SITIONUEVO Y PLATO	dic-2025
6	SISTEMAS	ARACATACA, EL BANCO, SAN SEBASTIAN, FUNDACIÓN Y SANTA MARTA	dic-2025
7	ASESORIA COMERCIAL	FUNDACION Y SITIONUEVO	dic-2025
8	DISEÑO E INTEGRACIÓN MULTIMEDIA	EL BANCO	dic-2025
9	PANIFICACION	FUNDACIÓN	dic-2025

2. Número de funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación en el área de articulación con la media, número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3		
	N.º	Redes de Conocimiento	CANTIDAD
	1	Actividad Física	1
	2	Cocina	1
	3	Comercio y Ventas	2
	4	Confecciones	1
	5	Contabilidad	3
	6	Contenidos Digitales	1
	7	Cosmetología	1

NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA	8	Derecho Fundamentales	1
	9	Desarrollo De Software	1
	10	Ética	2
	11	Gestión Documental	2
	12	Gestión Empresarial	1
	13	Idiomas	2
	14	Logística	3
	15	Salud	3
	16	Seguridad Ocupacional	1
	17	Servicio De Restaurante	1
	18	Sistemas	1
	19	Talento Humano	1
	20	Telecomunicaciones	2
	21	Transporte	1
	22	Transporte Férreo	1
	23	Turismo	4
	24	Coordinadores	3
	TOTAL		**40**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	160 horas mes		

No obstante lo anterior, los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada.

3. Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación de articulación con la media:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES	13
TÉCNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL	9
TÉCNICO	ALOJAMIENTO RURAL	4
TÉCNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	3
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	8
TÉCNICO	SISTEMAS	5
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL	1
TÉCNICO	DISEÑO E INTEGRACION MULTIMEDIA	1
TÉCNICO	PANIFICACION	1
TOTAL		**45**

En consideración a lo expuesto, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística- Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” de cuarenta y cinco (45) instructores, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2025, en el área de articulación con la media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo tanto, con el contrato a suscribir se satisface la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto a tener una persona natural que garantice los procesos administrativos y operativos que demanda la Coordinación de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la

ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).

3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y

actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.

20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2024, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 2.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2022, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Logística y Promoción Ecoturistica establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5807595 de 2024	ADELA MARIA DE JESUS BLANCO BUENO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	10 meses	44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860012 de 2024	ANGELA PATRICIA NAVAS MAESTRE	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL.	10 meses	44.655.450	Contratación Directa

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5807503 de 2024	FRANCISCO JAVIER CAMPO PORTILLA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	10 meses	44.655.450	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Santa Marta, a los

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOZANO JULIO RAFAEL DE JESUS
Fecha: 2025.07.11 11:23:25 -05'00'

JULIO DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Proyectó: Gina Paola Caviedes Martínez– Coordinadora Académica CLPEM.

Revisó: Celia Maestre Plata – Abogada Contratación CLPEM.